



## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 15 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIAS DEL PERÚ

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

# Proyecto de Ley

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 15 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIAS DEL PERÚ

### Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar el Día Nacional de las Sociedades de las Beneficencias del Perú el 15 de agosto de cada año, con la finalidad de que el Estado reconozca el importante rol que ejercen a en la protección social de los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores en riesgo o vulnerabilidad, ofreciendo servicios que buscan mejorar su calidad de vida.

### Artículo 2°.- De la Declaración

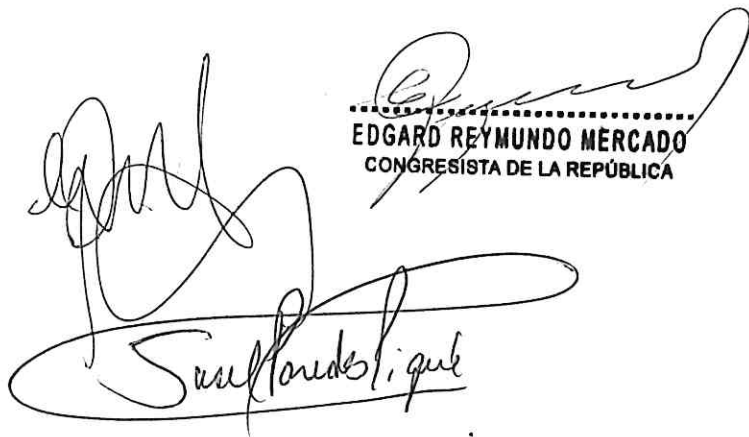
Declárase el 15 de agosto de cada año, como el Día Nacional de las Sociedades de Beneficencias del Perú.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### Artículo Único. Ejecución de Acciones

El Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones legalmente establecidas, realizará las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, agosto de 2025



EDGARD REYMUNDO MERCADO  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



## **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **A. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

#### **1. IMPORTANCIA DE LAS BENEFICIENCIAS PÚBLICAS EN LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN RIESGO O VULNERABILIDAD**

En nuestro país las Sociedades de Beneficencias del Perú son instituciones creadas para brindar servicios de protección social a personas vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Se encuentran bajo el marco de personas jurídicas de derecho público pues cuentan con autonomía administrativa, económica, financiera, figurando para el Estado como parte fundamental del Sistema Nacional para la Población en Riesgo y coadyuvan al rol subsidiario de pese respecto a la asistencia de poblaciones vulnerables. Asimismo, se encuentran reguladas por el Decreto legislativo N° 1411, cuya rectoría está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de ahí su naturaleza pública.

Los servicios de protección social que brindan las sociedades de beneficencia social se establecen en el marco de un diagnóstico situación de la población de las jurisdicciones de su competencia, toda vez que se debe determinar las necesidades de los servicios a ofrecer, cuya base la formula el Ministerio de la Mujer por la rectoría que ejerce, siendo estas:

- a) Centros de Atención: Hogar de acogida para niñas, niños y adolescentes.
- b) Centro de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes.
- c) Centro de atención residencial para personas adultas mayores
- d) Centro de día para personas adultas mayores
- e) Centro de noche para personas adultas mayores
- f) Hogar de Refugio Temporal para mujeres víctimas de la violencia familiar.
- g) Hogar para niñas víctimas de trata
- h) Centro de atención residencial para personas con discapacidad.

Asimismo, brindan servicios de apoyo alimentario y otros servicios de protección social que contemple la normativa respectiva emitida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Como puede apreciarse, las sociedades de beneficencia tienen un rol trascendental en la tarea de cierre de brechas para la atención de personas en situaciones de vulnerabilidad, destacando su accionar en los siguientes aspectos:

- **Protección Social:**

Son instituciones clave y fundamentales para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, ofreciendo servicios que no siempre son cubiertos por el Estado, como es el caso de los refugios y alimentación, aspectos básicos para la subsistencia de las personas.



Fuente: Sociedad de Beneficencia de Huancayo

- **Complementariedad con el Estado:**

Trabajan en conjunto con el gobierno para asegurar que los servicios de protección social lleguen a quienes más lo necesitan.

- **Gestión de Recursos:**

Administran bienes propios y donaciones, utilizando los recursos para financiar proyectos y programas que benefician a la población vulnerable.

- **Desarrollo de Proyectos:**

Diseñan y ejecutan iniciativas que impactan directamente en el cumplimiento de su finalidad, como la creación de centros de atención, comedores y otros espacios de apoyo.

- **Coordinación Comunitaria:**

Fomentan la participación de la comunidad en la identificación de necesidades y la ejecución de proyectos, promoviendo la colaboración y el trabajo conjunto.

- **Generación de Ingresos:**

Realizan actividades comerciales, como la administración de cementerios y la organización de juegos de lotería, para generar ingresos que financien sus actividades sociales.

- **Adaptación a la Realidad Social:**

Buscan definir indicadores para medir el cierre de brechas en los servicios de protección social, ajustando sus estrategias y proyectos a las necesidades cambiantes de la población.

Las funciones de las Sociedades de Beneficencia son vitales, debido a que sus acciones y proyectos coadyuvan al bienestar social y al cierre de brechas en la atención de los grupos más vulnerables, por lo que su reconocimiento es importante por parte del Estado.

Actualmente, existen 101 Sociedad de Beneficencias a nivel nacional, las cuales generan sus recursos con mucho esfuerzo mediante actividades comerciales y donaciones de personas jurídicas y naturales que colaboran con el trabajo de protección social, resaltando el cumplimiento de la política inclusiva que busca asegurar que todos tengan las mismas oportunidades, independientemente de sus consideraciones sociales y económicas.

La labor que cumple las diversas beneficencias son relevantes, destacando entre ellas el trabajo que viene realizando la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, la cual busca ser un referente nacional por sus capacidades y compromiso de atención social, brindando atención de calidad y gestionando de manera óptima los recursos que con mucho esfuerzo generan.

Cabe resaltar los centros de atención con los que cuentan la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, siendo estos:

- Asilo de Ancianos, denominado Hogar del Adulto Mayor "San Vicente de Paúl", a partir del año 1996, donde se brinda asistencia integral y protección a los adultos mayores, en estado de abandono moral y material y/o extrema precariedad económica, propiciando su integración social y fortalecimiento de su autoestima personal.

El mencionado centro cuenta con 59 adultos albergados (29 varones y 30 mujeres), al haber fusionado el Hogar del Adulto Mayor "San José de Chicche", por motivos de término de Convenio mediante RPD. N° 198-2007-SBH de fecha 28 de diciembre del 2007, para quienes se ha adecuado y reforzado todas las atenciones básicas como vivienda, alimentación balanceada, salud, programas recreativos y de rehabilitación, con la finalidad de mejorar la calidad de vida.





Nosotros
 Documentos
 Centros de Atención
 Unidades de Negocio
 Contactanos
 



### OBJETIVOS Y ACCIONES QUE DESARROLLAMOS


**OBJETIVOS**  
 Promover en el adulto mayor un envejecimiento saludable a través de estrategias de intervención, especialmente diseñados para ello.


**ACCIONES QUE DESARROLLAMOS**  
 Evaluaciones médicas integrales, psicológicas y psiquiátricas y fisioterapias.  
 Protección tutelar y orientación espiritual.  
 Programas de rehabilitación, recreativo y cultural.



Nosotros
 Documentos
 Centros de Atención
 Unidades de Negocio
 Contactanos
 



### ACTIVIDADES

- Evaluaciones médicas, psicológicas y psiquiátricas a los adultos.
- Talleres recreativos de rehabilitación, terapias de rehabilitación, así como caminatas y paseos.
- Se viene realizando el Taller de laborterapia.
- Brindar calidad de vida brindándoles atención integral y cuidados en las necesidades básicas (alimentación, vestuario, vivienda, atenciones médicas y hospitalizaciones, implementación de actividades terapéuticas, recreativas).
- Se realizó dos campañas de captación de adultos mayores en situación de pobreza y abandono material.
- Entornos y áreas verdes adecuados para el bienestar de los asilados.
- Fusión del Hogar del Adulto Mayor "San José de Chinchipe" con el Hogar del Adulto Mayor "San Vicente de Paúl".

- La Casa del Niño como un centro tutelar para menores de 5 a 12 años de edad que se encontraban en abandono moral, material y violencia social, funcionó en el segundo piso de las instalaciones del Asilo "San Vicente de Paúl", fue creado el 8 de diciembre de 1983.
- Dado al incremento de la población infantil en situación de extrema pobreza, riesgo y abandono, se construyó en el terreno de Coto Coto el actual Hogar Transitorio de Niños y Adolescentes "Domingo Savio", el mismo que viene funcionando desde el mes de octubre de 1999, para acoger a setenta (70) niños y adolescentes, cuyas edades fluctúan entre cero (0) a dieciocho (18) años de edad, brindándoles atención integral que garantice su bienestar psicosocial, con los servicios de vivienda, alimentación, salud, educación, vestido, recreación, formación moral y religiosa, con un ambiente de Hogar para su desarrollo integral, además, se les brinda capacitación de formación técnica para que logren su reinserción en la sociedad; actualmente se alberga a 47 niños y adolescentes.






 Nosotros


 Documentos


 Centros de Atención


 Unidades de Negocio


 Contactanos





### ACTIVIDADES

- 
 Se brinda atención integral a los menores albergados, brindándoles alimentación balanceada, atención médica adecuada, educación con apoyo de profesionales, vivienda y vestuario.
- 
 Evaluación, diagnóstico, tratamiento y asesoría psicológica a los menores albergados, a través de talleres y conversaciones.
- 
 Se hace la investigación, evaluación y seguimiento de los casos de menores albergados, buscando la reinserción en el seno familiar (5), colocaciones familiares (3), adopciones (17).
- 
 Integración de menores en centros no escolarizados para formarse en carreras técnicas.
- 
 Participación activa de los albergados en actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, religiosas que se desarrollan en el Hogar.
- 
 Participación de los albergados en la mejora de la infraestructura del Hogar, con pintura de paredes, arreglo de jardines, ambientación de ambientes y módulos, siembra de tubérculos, pastizales y algunos árboles frutales.

### CETPRO





**Industrias del Vestido**
**Industrias Alimentarias**
**Cosmetología**

La Beneficencia Pública de Lima ha demostrado ser una institución comprometida a vivir para servir a las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono social, sumándose a ello, el trabajo relevante de ser custodios de un legado cultural e histórico de la ciudad de Lima Metropolitana.

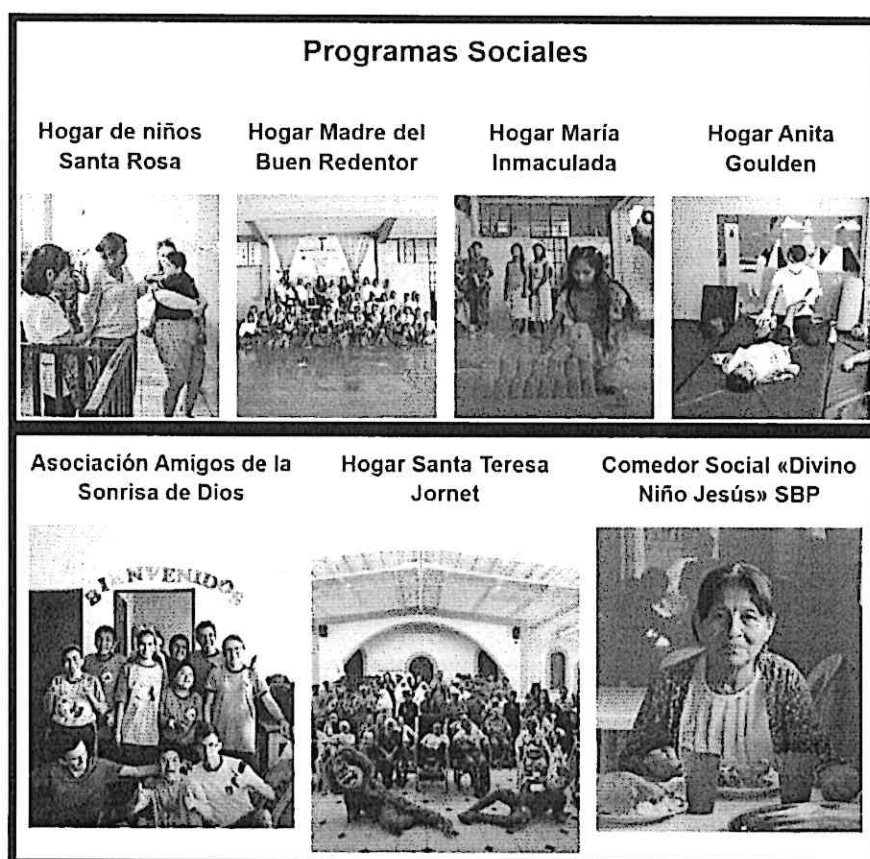
Gestiona diversos programas sociales, como el Puericultorio Pérez Aranibar, el Hogar Canevaro, el Instituto Sevilla, los comedores populares Santa Teresita y Santa Rosa, y los Centros Gerontológicos Sagrada Familia. Asimismo, tiene la responsabilidad de preservar y promover el patrimonio cultural de Lima, incluyendo sitios como el Cementerio Presbítero Maestro, la Plaza de Acho y un Centro Cultural.



Fuente: Beneficencia Pública de Lima

La experiencia y trabajo relevante de la Sociedad de Beneficencia de Piura, creada el 05 de julio de 1837, demuestra la importancia de la presencia de las beneficencias para el país.

La Sociedad de Beneficencia es una institución descentralizada cuyo objetivo es brindar apoyo social dirigido a las poblaciones de bajos recursos sirviendo en la atención a niños, ancianos en abandono, riesgo social y/o en situaciones de pobreza extrema en Piura. Asimismo, tiene bajo su rectoría el cuidado del Cementerio San Teodoro, considerado el primer cementerio de la ciudad de Piura, fundado en 1838.



Fuente: Beneficencia Pública de Piura

## 2. NECESIDAD DE PREPONDERAR LA RELEVANCIA DEL TRABAJO DE LAS BENEFICIENCIAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE UN DÍA NACIONAL

La presencia del trabajo de las beneficencias públicas en la atención social e integral de poblaciones en condición de vulnerabilidad ha demostrado el papel fundamental asistencial que cumple dichas instituciones, siendo un claro ejemplo la actuación de las beneficencias durante la pandemia.

Las beneficencias trabajan con diversos grupos etarios, tales como niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, los cuales son reconocidos en su atención integral y priorización mediante la declaración de diversos días que motivan y coadyuvan la actuación de diversas acciones por parte del Gobierno Central, Regional y Local.

Es así que, considerando que durante el mes de agosto se celebra el Día Internacional del Niño y el Día del Adulto Mayor, grupos vulnerables que son atendidos con prioridad por parte de las beneficencias públicas, es un mes importante para resaltar la labor integral que realizan dichas instituciones.

Es por ello que, habiendo recogido la propuesta de la Beneficencia Pública de Huancayo, de considerar la necesidad de declarar un día nacional de las Sociedades de Beneficencias del Perú durante el mes de agosto por su alto valor simbólico, siendo el día 15 de agosto el ideal pues se encuentra agendada entre las celebraciones del Día del Niño y el Día del Adulto Mayor, dos poblaciones que históricamente han sido el corazón de la labor de las beneficencias.



Fuente: Diario El Correo

Es por ello que, recogiendo esa propuesta la materializamos en la presente iniciativa legislativa, pues consideramos importante unir estas celebraciones mediante la Declaración del Día Nacional de las Beneficencias Públicas, a fin de fortalecer el trabajo de dichas instituciones y consolidar al mes de agosto como un mes de la solidaridad y la atención social, generando mayor impacto comunicacional y sentido de unidad.

La declaración del día nacional permitirá planificar campañas conjuntas de recaudación, voluntariado y concientización entre el Gobierno Central Regional y Local, así como la integración del apoyo del privado mediante por ejemplo campañas de donación.

El Día de las Beneficencias permitiría reconocer públicamente el trabajo de instituciones y voluntarios, fortaleciendo la confianza ciudadana y motivando el apoyo constante; así como, coadyuvará como plataforma para mostrar resultados y necesidades prioritarias, impulsando alianzas estratégicas con empresas, gobiernos locales y organizaciones sociales.

## **II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

La presente iniciativa no conlleva gastos al erario nacional, toda vez que, la presente norma es de carácter declarativo que busca exhortar al Estado a fortalecer e incentivar el trabajo que vienen realizando las Sociedades de Beneficencias Públicas a nivel nacional.

Los beneficios que otorgará la presente ley se verá reflejada en la visibilización de los servicios de protección social a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores en situaciones de riesgo o vulnerabilidad que ofrecen las Sociedades de Beneficencias Públicas, permitiendo que se generen nuevas fuentes de ingreso que garanticen la sostenibilidad organizacional de las mismas, cuyo beneficiarios directos serán las poblaciones vulnerables que socorren y apoyan.

## **III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La iniciativa legislativa no se contrapone con ninguna norma de nuestro sistema legislativo, por el contrario, garantiza los derechos constitucionales con enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e intergeneracionalidad que practican las Sociedades de Beneficencias Públicas a nivel nacional; asimismo, no contradice ninguna normativa específica por su carácter declarativo.

## **IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024**

La iniciativa legislativa está vinculada en la Política de Estado 3 y 12 del Acuerdo Nacional orientadas a la Afirmación de la identidad nacional, mediante la identificación e importancia del trabajo de las Sociedades de Beneficencias Públicas y la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, las cuales son brindadas mediante los diversos servicios sociales integrales que brindan dichas instituciones a favor de las poblaciones vulnerables.